GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTAY SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($36.373.333) M/CTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO/FUENTE	AUX	No. CDP
	2.4.5.02.08 / 1101 RECURSOS PROPIOS	256	2026000013
CONCEPTO DEL GASTO	Remuneración por servicios técnicos profesionales		
CÓDIGO UNSPSC	**80111600** – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.		

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares.

Que, el artículo 49 ibidem determina que, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que, el artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 365 de la Constitución Nacional dispone que, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que, por su parte el artículo 366 ibidem dispone que, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre ellas el saneamiento ambiental y de agua potable.

Que, mediante la Ley 142 de 1994 se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía [fija] pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que, el artículo 4 ibidem, señala que, para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.

Que, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C- 450 de 1995, ha sido definido la esencialidad de un servicio público de la siguiente forma: *"El carácter esencial de un servicio público se predica, cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad".*

Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., es la única Empresa habilitada en el Sur del Huila por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, para prestar el servicio de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos; para lo cual cuenta con un relleno sanitario ubicado en el km 8 vía Pitalito - San Agustín.

Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., presta los servicios de recepción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios, a los municipios de la zona Sur del departamento del Huila, como lo son Acevedo, Palestina, San Agustín, Isnos, Timaná, Elías, Saladoblanco, Oporapa y Pitalito.

Que, para el desarrollo eficaz de su misión como gestor tratamiento, aprovechamiento y disposición social de residuos sólidos, y el cumplimiento de sus obligaciones intrínsecas, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., deberá desarrollar las acciones necesarias que le permitan alcanzar los objetivos de la política del sector de manejo de residuos sólidos, para lo cual requiere entre otras cosas, contratar profesionales idóneos que coadyuven a la gestión, dado a que la estructura orgánica de la empresa no cuenta con personal suficiente para el cumplimiento de la misión.

Que, para la disposición final de residuos sólidos, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., cuenta con una celda tipo relleno sanitario, cuya operación está autorizada mediante licencia ambiental otorgada bajo la Resolución No. 604 del 28 de mayo de 2008; complementada por la Resolución No. 3786 del 07 de diciembre de 2010; cedida mediante Resolución No. 2144 de 2013; prorrogada mediante Resolución No. 1211 del 04 de mayo de 2016; modificada mediante las Resoluciones Nos. 1086 del 02 de mayo de 2019, 1773 del 02 de julio de 2019, 2974 del 29 de diciembre de 2020, 1529 del 21 de junio de 2022 y 2392 de 04 de agosto de 2023.

Que, según Resolución No. 2974 del 29 de diciembre de 2020, se autorizó la conformación de la tercera terraza de la celda de disposición final, que entró en operación bajo Resolución No. 604 del 28 de mayo de 2008; complementada por la Resolución No. 3786 del 07 de diciembre de 2010; cedida mediante Resolución No. 2144 de 2013; prorrogada mediante Resolución No. 1211 del 04 de mayo de 2016; modificada mediante las Resoluciones Nos. 1086 del 02 de mayo de 2019, 1773 del 02 de julio de 2019, para habilitar así, una capacidad de disposición final total de hasta 230.518 m3; **alcanzando su capacidad máxima de llenado en el mes de agosto de 2022**.

Que, la Resolución No. 2974 del 29 de diciembre de 2020, en su artículo sexto, aprobó el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguimiento y Monitoreo, Plan de Desmantelamiento y Abandono y Plan de Gestión del Riesgo del Proyecto.

Que, bajo Resolución No. 1529 del 21 de junio de 2022, fue construida una celda de disposición final con una capacidad de 20.453.23 m3, y una vida útil estimada de un año y un mes (01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023) o hasta alcanzar la capacidad máxima de llenado, **capacidad de disposición que fue alcanzada en el tiempo proyectado, es decir a fecha 30 de septiembre de 2023**[1].

Que, la Resolución No.1529 del 21 de junio de 2022, en su Artículo Quinto, aprobó el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguimiento y Monitoreo, Plan de Desmantelamiento y abandono y Plan de Gestión del Riesgo del Proyecto.

Que, bajo Resolución No. 2392 de 04 de agosto de 2023, fue habilitada la construcción de una celda de disposición

[1] La vida útil del relleno sanitario no es otra cosa más que el tiempo estimado en que tardará en llenarse por completo el relleno proyectado. Es importante aclarar que este tiempo no puede predecirse con exactitud debido a que intervienen diversas variables complejas como: producción heterogénea de residuos, inconstante separación en la fuente, variabilidad en el aprovechamiento de residuos, crecimiento real de la población con tasa diferente al proyectado etc. En todo caso, se plantean escenarios ideales.

final como medida de contingencia, con una capacidad aproximada de 13.478,96 metros cúbicos (m3) y una vida útil proyectada es de 8 meses; inciando operación el 01 de octubre de 2023; **y alcanzando su llenado máximo el pasado 15 de mayo de 2024**.

De igual forma, es necesario indicar que, la Resolución 2974 del 29 de diciembre de 2020, en su artículo tercero autorizó la construcción de la celda de ampliación conformada por cuatro terrazas, con un volumen total de 121.043,93 m3., proyectada para una vida útil de 7 años aproximadamente, **la cual inició su operación desde el pasado 16 de mayo de 2024.**

Que, la Resolución No.1529 del 21 de junio de 2022, en su Artículo Quinto, aprobó el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguimiento y Monitoreo, Plan de Desmantelamiento y abandono y Plan de Gestión del Riesgo del Proyecto.

Que, la Resolución No. 2392 de 04 de agosto de 2023, en su Artículo Quinto, aprobó el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguimiento y Monitoreo, Plan de Desmantelamiento y abandono y Plan de Gestión del Riesgo del Proyecto.

De igual forma, es necesario indicar que, la Resolución No. 2974 del 29 de diciembre de 2020, en su artículo tercero autorizó la construcción de la celda de ampliación conformada por cuatro terrazas, con un volumen total de 121.043,93 m3., proyectada para una vida útil de 7 años aproximadamente.

Que, en desarrollo del Plan de Manejo Ambiental, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., ha implementado procesos de participación ciudadana mediante los cuales se ha fortalecido las interacción con las comunidades del área de influencia directa e indirecta, y ha trabajado de manera articulada y conjunta con la administración municipal, la autoridad ambiental, entre otros, con el fin de generar estrategias que permitan tener una mejor comunicación y participación con la comunidad y que de esta manera se establezcan canales de comunicación claros y eficientes.

Que, por lo tanto, en el ámbito ambiental y socioeconómico, se identifica la necesidad de realizar un seguimiento y monitoreo continuo al programa de mejoramiento de la calidad de vida de los asentamientos ubicados en las cercanías de la planta de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., esto se debe a la posibilidad de que surjan conflictos sociales entre la institución, la empresa y la comunidad, generados por el uso del suelo, las preocupaciones de la población respecto a los efectos derivados del desarrollo del objeto misional de la Sociedad y el posible rechazo social.

Que, por tal motivo, es fundamental llevar a cabo un monitoreo continuo a través de charlas y talleres de sensibilización dirigidos a la comunidad en general, con el propósito de resaltar la importancia de las plantas de tratamiento en la gestión integral de los residuos sólidos y su contribución a la reducción de los Gases de Efecto Invernadero.

Así mismo, la correcta disposición de los residuos y el fomento del consumo sostenible son acciones clave para reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), responsables del calentamiento global, y para minimizar la contaminación del aire, el suelo y el agua, además, la separación en la fuente permite el aprovechamiento de una gran cantidad de residuos para la generación de energía, la fabricación de nuevos productos y la producción de compostaje destinado a la agricultura y jardinería. En ese sentido, el cambio de hábitos, la adopción de mejores prácticas, la corresponsabilidad y el trabajo articulado con todos los sectores de la sociedad son factores determinantes para lograr que en Pitalito y los demás municipios se reduzca la cantidad de materiales reciclables que llegan a la planta de tratamiento de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., de esta manera, se contribuirá a disminuir la contaminación de las fuentes hídricas y del aire generada por la inadecuada gestión de los residuos sólidos.

Que, es fundamental señalar que, las campañas y talleres se conciben como un acompañamiento integral que promueve el desarrollo de una cultura ambiental entre los habitantes cercanos a la planta de tratamiento. Esta cultura es esencial para la implementación del concepto de sostenibilidad, en el que la comunidad desempeña un papel protagónico con el

objetivo de mejorar la calidad de vida de sus familias. A través de estas iniciativas, se busca sensibilizar a la población sobre la importancia de la separación en la fuente, así como sobre los procesos de aprovechamiento, tratamiento y disposición de los residuos sólidos. Además, se destaca el papel fundamental de los rellenos sanitarios en una sociedad comprometida con la protección del medio ambiente.

Que, así mismo, para definir indicadores de seguimiento, se hace necesario desarrollar campañas dirigidas a los habitantes cercanos al relleno sanitario, mediante sesiones informativas y capacitaciones. Adicionalmente, se debe implementar la aplicación de encuestas de satisfacción a los participantes, lo que permitirá recopilar datos clave y establecer un indicador confiable para evaluar el impacto de dichas iniciativas.

Que, las encuestas a realizar, serán utilizadas como medio de verificación frente a los impactos en el aspecto ambiental, para de esta manera corregirlos y mitigar los efectos adversos, fomentando la importancia de las plantas de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos, en pro de su gestión integral y disminución de los Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de un Profesional en Ingeniería, que diseñe y ejecute estrategias de educación ambiental, aplicar encuestas y campañas dirigidas al sector definido dentro del estudio de impacto ambiental, dado que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., requiere que dicha prestación del servicio se lleve a cabo por una persona profesional idónea, que coadyuve en el mejoramiento de la percepción que tiene la comunidad frente a la construcción de una celda de contingencia. Asimismo, deberá fomentar la conciencia sobre la importancia de los rellenos sanitarios y la adecuada disposición de los residuos sólidos, promoviendo un enfoque de sostenibilidad y gestión responsable residuos sólidos.

Que, en consecuencia y, con fundamento de lo anteriormente expuesto, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, para adelantar el proceso de selección objetiva mediante la modalidad de contratación directa y la consecuente celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, jurídica, que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, indicados para el presente proceso de selección.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Por lo expuesto anteriormente, se considera que, para atender la necesidad planteada, se requiere la contratación mediante la modalidad de Contratación Directa de un profesional en Ingeniería Ambiental, Agroforestal, Agroindustrial o áreas afines. Este profesional, a través de la generación de conocimientos y la aplicación de conceptos de ciencia aplicada, deberá contribuir al cumplimiento de las labores y obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., así como en el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación las nuevas directrices establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 emitida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, desarrolladas mediante Circular Externa del 06 de enero de 2023 expedida por el Ministerio del Trabajo, es menester anotar que la naturaleza y especificidad de los Servicios Profesionales Especializados requeridos encaja dentro de la excepción No. 1 señalada en la Circular para la no aplicación del límite temporal o de plazo de cuatro (4) meses para la celebración de contratos de prestación de servicios por parte de las entidades estatales, esto es:

1. Experticia o conocimiento especializado.
"(...) 6.1 (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...)".

En tal virtud, se advierte que los servicios profesionales cuya necesidad se describe en el presente documento, requieren de un conocimiento especializado para el desarrollo de las actividades, razón por la cual se hace necesario contratar

una persona natural que cuente con la suficiente capacidad y experiencia; en esa medida, dadas las condiciones señaladas no existe límite temporal en relación con el plazo contractual, distinto de las reglas de anualidad presupuestal de que trata el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO (4)	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. 7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **Obligaciones específicas:** 1. Elaborar y presentar al inicio de la ejecución del contrato un plan de trabajo y un cronograma de actividades referente a la realización de las campañas y aplicación de encuestas acorde a lo establecido en el estudio de impacto ambiental. 2. Realizar el diseño, estructuración, aplicación y tabulación de las encuestas, conforme a lo establecido dentro del estudio de impacto ambiental y entregarlas al supervisor de la orden para su aprobación.

	3. Cumplir las metas indicadas en la tabla No. 23 del estudio de impacto ambiental en lo referente a la campaña de sensibilización de la importancia de las plantas de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos. 4. Cumplir las metas establecidas en la tabla No. 38 del estudio de impacto ambiental, en lo referente a la generación de conflictos entre la institución, empresa y comunidad. 5. Realizar por lo menos tres (03) jornadas mensuales de educación y sensibilización ambiental en sitios estratégicos de aglomeración de público (Escuelas, colegios, institutos, universidades, entre otros), en los cuales se genere reflexión del deterioro ambiental, basadas principalmente en cumplimiento de la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019 - separación en la fuente; y ii). Las buenas prácticas ambientales; lo cual se soportará con actas de capacitación, listado de asistencia y registro fotográfico. 6. Elaborar y entregar al supervisor de la orden mensualmente, un informe detallado de las campañas y los resultados las encuestas con su respectiva tabulación y soportes. 7. Entregar un informe final, detallado los resultados e indicadores de las campañas realizadas y los resultados de las encuestas con su respectiva tabulación y soportes. 8. Cumplir con los niveles de calidad y cumpliendo de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo relacionado con las normas ISO aplicables y la Ley 1581 de 2012 "Ley de protección de datos". 9. Asumir los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen en virtud de la ejecución del contrato dado que se entienden incluidos dentro del valor total del contrato. **OBLIGACIONES DE BIORGÁNICOS:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de BIORGÁNICOS para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	SIN FORMALIDADES PLENAS De 0 a < de 20 SMLMV	CONTRATACIÓN DIRECTA = 20 < a 500 SMLMV	SOPOS > de 500 SMLMV
		X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

El artículo 33 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUÁL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P." El cual reza:

"Los procesos de selección que se adelanten bajo esta modalidad, se podrán contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, se surtirán a través de una solicitud de oferta la cual será suscrita por el Gerente, en ella se señalarán los requisitos habilitantes y demás aspectos necesarios que permitan hacer un ofrecimiento, cuya favorabilidad se determinará mediante la comparación de la misma con los requisitos establecidos en la solicitud realizada por la SOCIEDAD

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., debe contarse con los respectivos estudios de mercado y documentos previos que la justifiquen".

La contratación directa tiene fundamento en los principios de celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado, permitiendo escoger al contratista de manera rápida y eficaz, mediante un procedimiento sucinto, con un mínimo de exigencias formales y teniendo en consideración únicamente los precios del mercado, todo lo cual tiene por objeto satisfacer la prestación de servicios, la ejecución de trabajos y obras y la adquisición de bienes hasta por las cuantías previstas dentro del Manual de Contratación de la empresa, pues la finalidad de esta modalidad de contratación es ser una de las herramientas necesarias para que las empresas suplan las necesidades más recurrentes que se generan día tras día.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el servicio a contratar se realizará mediante una contratación directa, suscribiendo un contrato de prestación de servicios con la persona natural idónea para ejecutar el objeto contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR (7)

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales, la Sociedad contrata con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto, porque cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria lo cual es verificado por la Entidad.

De otra parte, en la planta de personal de la Sociedad, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que es procedente la misma.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

La Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción servicio que se requiere contratar, aunado a ello, se recibe propuesta por parte del contratista con el perfil solicitado para la suscripción del presente contrato.

La contratación del personal en derecho no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada Entidad de acuerdo a sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., considera para la ejecución del objeto del contrato requiere de una persona natural con el perfil o los requisitos establecidos en el acápite: *CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9).*

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el presupuesto oficial se toma como base experiencias de contratación similares, adelantadas por parte de BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., y otras entidades, lo que permitió definir parámetros claves para la estructuración del proceso.

De esta manera, se consolidó el siguiente cuadro de precios históricos:

NO. CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
013 DE 2025	$30.276.667	NUEVE (09) MESES Y VENTITRES (23) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL	NUEVE (09) MESES Y VENTITRES (23) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.	CONTRATACIÓN DIRECTA

		ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.		
023 DE 2024	$2.100.000	VENTIÚN (21) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	SIN FORMALIDADES PLENAS
015 DE 2024	$18.000.000	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	SIN FORMALIDADES PLENAS
017 DE 2023	$12.000.000	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	SIN FORMALIDADES PLENAS
029 DE 2022	$6.250.000	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 542 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	SIN FORMALIDADES PLENAS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución del presente contrato es la suma de TREINTAY SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($36.373.333) M/CTE., IVA incluido, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000013 de fecha 07 de enero de 2026, expedido por la Jefe de Finanzas Presupuesto y Tesorería.

Para calcular el presupuesto estimado, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Empresa, en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de TREINTAY SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($36.373.333) M/CTE., incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional sobre la base **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/cte.,** incluido IVA, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes; previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista.

2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/cte.,** incluido IVA si ello aplica con corte al día 30 de cada mes; previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de

supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista.

3. Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/cte.,** incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor de la prestación del servicio mensual.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."., El tipo de contratación a celebrarse es Contratación Directa.

PERFIL: Para suplir la necesidad planteada se requiere:

EDUCACIÓN: Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional de la ingeniería ambiental o agroforestal o agroindustrial y/o afines.

Experiencia: Experiencia profesional mínima de seis (06) de meses, cuyas actividades y/o obligaciones estén relacionadas con el presente contrato.

DOCUMENTOS:

- Propuesta firmada (Objeto, duración, valor y forma de pago y obligaciones).
- Rut. (De conformidad con el artículo 18 del capítulo 1, Título 1 de la Ley 1943 de 2018.)
- Formato de Hoja de Vida de la persona natural (Función Pública)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Legible
- Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 Años)
- Certificados de Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Menor A 3 Meses)
- Certificado de la Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)
- Inhabilidades de delitos sexuales.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Certificados académicos.
- Certificado de aptitud laboral, con fecha de expedición no mayor a tres años
- Certificados de Experiencia.
- Certificación bancaria vigente
- Autorización para transferencia bancaria.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa, no

hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica e idoneidad, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada.

Para determinar el criterio de selección del contratista se definió el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD: Para suplir la necesidad planteada se requiere:

EDUCACIÓN: Título profesional de la ingeniería ambiental o agroforestal o agroindustrial y/o afines.

EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de seis (06) de meses, cuyas actividades y/o obligaciones estén relacionadas con el presente contrato.

Requisitos técnicos habilitantes: N/A
Documentos de capacidad financiera: N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Que, el numeral 3 del Artículo Quincuagésimo – Funciones del Gerente – de los Estatutos de la Sociedad, estableció que el Gerente en su calidad de representante legal, podrá celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias y los acuerdos de la Junta Directiva, todos aquellos actos o contratos tendientes de una u otra forma al desarrollo del objeto social.

El parágrafo Primero del artículo 5 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, señala que el Gerente se encuentra autorizado para celebrar actos, contratos, convenios, y en general cualquier acto o negocio jurídico hasta por veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV); en caso de que se llegare a superar el monto indicado, el gerente requerirá de la autorización previa y por escrito de la Junta Directiva de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., para desarrollar el acto o negocio que lo requiera en cuanto a salidas de dinero gastos o costos.

Que, conforme a lo anterior, en reunión ordinaria de Junta Directiva, llevada a cabo el pasado 26 de diciembre de 2025, según consta en acta No. 151 de la misma fecha, se autorizó al Gerente para llevar a cabo el presente proceso contractual y la suscripción del contrato que de aquí se genere.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO (13)	ONCE (11) MESES Y VENTIDÓS (22) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
ANTICIPO (14)	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/cte.,** incluido IVA, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes; previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/cte.,** incluido IVA si ello aplica con corte al día 30 de cada mes; previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos

	laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista. 3. Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/cte.,** incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista. **NOTA:** Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor de la prestación del servicio mensual.
SUPERVISIÓN (16)	La supervisión y control de ejecución del presente contrato, será ejercida por el JEFE OPERATIVO.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implemantado	Impacto despues del tratamiento				¿Hacia la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos, confiados	Deficiencias en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa, adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento y requisitos técnicos del programa de consultoria	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Estimación inadecuada de los costos, agotamiento o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas y capacidad contrratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Establecer condiciones adecuadas	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas, clima, que impidan el desarrollo del personal	Afectación en el cronograma	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento entrega de informes de ejecución y/o requerimientos técnicos	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 3 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-26	dic-26	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento en el pago a proveedores, personal y de seguridad social	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	ene-26	dic-26	Una vez	ANTES DE PUBLICAR
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, personal o sistemas, daños o lesiones	Riesgos o retrasos en informes de levantamientos o planos	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato y supervisión en la ejecución	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DIARIO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad técnica en el servicio prestado o falta de personal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Supervición por parte de equipo técnico de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación en el cronograma, retrasos	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante suceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	ene-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)
Teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, será facultativo de la ENTIDAD exigir o no garantías; razón por la cual para este proceso de contratación, EL CONTRATISTA no deberá constituir garantía en la ejecución del contrato, ya que la entidad considera que siendo el pago en actas parciales y al no existir anticipo alguno a favor del contratista, Biorgánicos del sur del Huila S.A E.S.P no corre ningún riesgo y/o perjuicio ya que siempre paga el servicio, previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	

Pitalito – Huila, 08 de enero de 2026.

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente

Andrés Camilo Alvarado Esteban
Revisó texto jurídico
Asesor Jurídico

Helen Katherine Pulido Rodríguez
Jefe Administrativo y de Contratación.
Revisó

Yamile Díaz Ordoñez
Apoyo Profesional